

ESCRITURA DE REFORMA INTEGRAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA

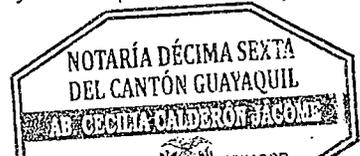
FILIBON S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA .-----

1 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
2 día de hoy doce de agosto del dos mil catorce, ante mí: **ABOGADA CECILIA**  
3 **CALDERON JACOME**, Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil,  
4 comparecen a nombre y en representación de la compañía **FILIBON S.A.** en  
5 su calidad de Presidente, el señor **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**, y el  
6 señor **DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES**, en calidad de Gerente  
7 General, ambos de estado civil casados, de profesión ejecutivo y economista,  
8 respectivamente, quienes legitiman su calidad, con la copia de sus  
9 nombramientos y debidamente autorizados por la Junta General  
10 Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veinticuatro de junio del  
11 dos mil catorce, cuya acta en copia certificada se agrega a esta escritura en  
12 calidad de documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos,  
13 mayores de edad, portadores de su cédula de Ley, con domicilio y residencia  
14 en el cantón Samborondon, pero de paso por está ciudad, por los derechos  
15 que representan de la compañía, en sus calidades ya invocadas y, con la  
16 capacidad civil necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quienes de  
17 conocerlos personalmente DOY FE.- Bien instruido con el objeto y resultado  
18 de esta escritura, a la que procede como ya queda indicado, para su  
19 otorgamiento me presentaron la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**  
20 Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la  
21 cual conste la Reforma integral del Estatuto Social de la compañía **FILIBON**  
22 **S.A.** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
23 **OTORGANTE.-** Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente

  
Cecilia Calderon Jacome  
Abogada Decimo Sexta  
Canton Guayaquil

N° TRAMITE: 8772-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
01/02/18 2.1.1





escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, los señores ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, y DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES, por los derechos que representan en su calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de **FILIBON S.A.**, calidades que acreditan con los nombramientos

5 acompañados y, además, debidamente autorizados por la Junta General  
6 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinticuatro de junio del  
7 dos mil catorce.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los señores ALEX  
8 SANTIAGO DUNN SUAREZ, y DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES, por los  
9 derechos que representan en su calidades de PRESIDENTE y GERENTE  
10 GENERAL de **FILIBON S.A.**, declara lo siguiente: **UNO)** Que por escritura  
11 pública celebrada ante la Notaria Séptima del cantón Guayaquil, Abogado  
12 Eduardo Alberto Falquez Ayala, el diecisiete de Julio de mil novecientos  
13 ochenta y siete, se constituyó **FILIBON S.A.** escritura que fue debidamente  
14 aprobada, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de julio de  
15 mil novecientos ochenta y siete, y publicada de acuerdo con la Ley vigente a la  
16 fecha de su celebración; **DOS)** La Compañía **FILIBON S.A.** cambio su Objeto  
17 Social, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima  
18 del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el día veintinueve de  
19 junio de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
20 Guayaquil, el día seis de Noviembre de mil novecientos noventa; **TRES)**  
21 Mediante escritura pública otorgada el catorce de Febrero de mil novecientos  
22 noventa y cinco ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,  
23 Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
24 Guayaquil el primero de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, aumentó  
25 su capital social, fijó su capital autorizado y reformó el Estatuto Social de la  
26 compañía; **CUATRO)** Que por escritura pública celebrada ante el Notario  
27 Público del Cantón Eloy Alfaro Durán, Abogado José Morante Valencia, el  
28 veintiocho de Junio del dos mil, la compañía **FILIBON S.A.** convirtió su capital

Ab. Cecilia Gutiérrez  
Notaria Pública Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



1 en dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito y  
2 autorizado y reformó el Estatuto Social, escritura que fue debidamente  
3 aprobada, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de  
4 Agosto del dos mil; y, **CINCO**) Que mediante escritura pública celebrada ante  
5 el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivofe Zurita  
6 Zambrano, el día cinco de octubre del dos mil ocho e inscrita en el Registro  
7 Mercantil del cantón Samborondon, el veinte de mayo del dos mil nueve, y en  
8 el registro mercantil del cantón Guayaquil, el diez de junio del dos mil nueve, la  
9 compañía **FILIBON S.A.**, cambio su domicilio de Guayaquil a Samborondon y  
10 reformó el Estatuto Social de la compañía; **SEIS**) Que la Junta General  
11 Extraordinaria y Universal de Accionistas de **FILIBON S.A.**, en sesión  
12 celebrada el veinticuatro de junio del dos mil catorce, con la concurrencia y  
13 unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital  
14 suscrito y pagado, resolvió: reformar íntegramente el estatuto social de la  
15 compañía, autorizando al compareciente, como su representante legal,  
16 formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites pertinentes para  
17 legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con  
18 los antecedentes expuestos, Los señores **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**,  
19 y **DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES**, por los derechos que representan  
20 en su calidades de **PRESIDENTE** y **GERENTE GENERAL** de **FILIBON S.A.**,  
21 y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General  
22 Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el  
23 veinticuatro de junio del dos mil catorce, declara: **a)** Que el estatuto social  
24 queda reformado íntegramente en los términos constantes en el Acta Junta  
25 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha Compañía,  
26 celebrada el veinticuatro de junio del dos mil catorce , la misma que se anexa  
27 al presente instrumento; **b)** Que bajo juramento y voluntariamente declara  
28 que la compañía **FILIBON S.A.** a la fecha no es contratista del estado



1 ecuatoriano.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas necesarias  
2 para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a la que deberá  
3 incorporar como documentos habilitantes los nombramientos de Presidente y  
4 Gerente General de los comparecientes y copia del Acta de Junta General  
5 Extraordinaria y Universal de Accionistas del Junta General Extraordinaria y  
6 Universal de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el veinticuatro de junio  
7 del dos mil catorce .- (firmado) Ilegible, Abogada ANGIE KARINA JIJON  
8 MANCHENO. Registro número ocho seis siete ocho, Colegio de Abogados del  
9 Guayas.- (HASTA AQUI LA MINUTA) Es copia. Queda agregado al protocolo  
10 de esta escritura, todos los documentos exigidos por la Ley. El  
11 compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación  
12 personal. Leída que fue la presente escritura, por mí, la Notaria de principio a  
13 fin y en alta voz al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus  
14 partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto conmigo la Notaria de  
15 todo lo cual DOY FE.-

16

17 **POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LA COMPAÑÍA**

18 **FILIBON S.A.**

19 **R.U.C. 0990867461001**

20

21

22

23 **ALEX SANTIAGO BUNN SUAREZ**

24 **PRESIDENTE**

25 **C.I.0908890155**

26 **C.V. 021-0092**

27

28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FILIBON S.A. CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.**-----



En el cantón Samborondon, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil catorce, a las doce horas, en el local social de la compañía situado en el edificio SAMBORONDON BUSSINESS CENTER, ubicado en el kilometro uno y medio de la vía Puntilla-Samborondon, bloque A, en el piso tres, oficina A dos, de este cantón, comparecen los siguientes accionistas de la compañía **FILIBON S.A.** a saber: **1) La compañía OPERGAL S.A.**, legalmente representada por su Presidente, señor Alex Santiago Dunn Suárez, propietaria de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones, Y **2) La compañía ECOVENTURA S.A.**, legalmente representada por su Presidente, señor Alex Santiago Dunn Suárez, propietaria de UNA acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, pagadas en la totalidad de su valor, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que, en proporción a su valor pagado, dan derecho a igual votos.-----

Los accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4.000,00); y amparado en el art. 238 de la Codificación a la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:-----

**ORDEN DEL DIA:**-----

1. Conocer y resolver sobre la reforma integral del estatuto social de la compañía y su codificación.-----
2. Conocer y resolver sobre la autorización a los representantes legales de la compañía para que suscriban la escritura pública que contenga la reforma integral del estatuto social y su codificación. -----

Asisten a la presente sesión el Presidente de la Compañía señor ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, quien preside la Junta como su titular, y el Economista DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES, en calidad de Secretario de la Junta, como su titular. -----

El presidente solicita que, por secretaría, se proceda a formar la lista de asistentes y que se constate la presencia de todos los accionistas; y consecuentemente representado la totalidad del capital suscrito y pagado, y, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta junta, así como los puntos a tratarse el Presidente declara legalmente instalada la misma. -----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil





**COMPAÑÍA Y SU CODIFICACION.”** .- Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, para manifestar a los presentes que la compañía es parte de un grupo económico y que para mayor desenvolvimiento comercial es preciso que todas las compañías adecuen sus estatutos sociales a un solo modelo administrativo, por lo que es necesario revisar y aprobar el proyecto del nuevo estatuto social de la compañía, por lo que pone a consideración de la junta, el texto completo del nuevo estatuto social de la compañía, el mismo que dice así: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FILIBON S.A. - CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO:** La compañía que se denomina **FILIBON S.A.**, la misma que se regirá por las leyes de la República del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tiene por objeto fomentar y manejar la recepción de turistas que ingresen al país; al fomento y manejo de turismo nacional, procurando en todos los casos la difusión más amplia de los recursos turísticos del Ecuador, para lo cual realizara operaciones de promoción turística; estableciendo las agencias que sean necesarias para lograr su objetivo; Para el cumplimiento de tales objetivos, la compañía está autorizada para adquirir bienes inmuebles urbanos y rurales, construir, arrendar y/o administrar complejos deportivos y turísticos, centros vacacionales y más lugares de cultura y recreación; a la explotación y promoción de establecimientos de alojamiento, como hoteles, cabañas, refugios, hostales, etcétera propios o arrendados, restaurantes, bares, cafeterías, propios o arrendados; a la instalación y funcionamiento de centros de recreación, diversión y esparcimiento; comprar implementos o útiles de menaje para amoblar los hoteles, cabañas, refugios, hostales, etcétera, que le pertenezcan; a la adquisición de naves y vehículos para el transporte turístico; tales como embarcaciones de recreo, vehículos para el transporte terrestre de turistas o naves aéreas para el mismo propósito o para el servicio de taxi aéreo; aperos y equipos de navegación fluvial, lacustre o marítima, equipos e implementos náuticos y deportivos como andinismos, etcétera ; a la promoción y funcionamiento de centros y fincas vacacionales, camping, montañismo, refugios, paraderos y similares, a construir, arrendar y/o administrar complejos deportivos y turísticos, centros vacacionales y más lugares de cultura y recreación; comprar y vender todo artículo manufacturado que constituya creación típica de artesanía nacional, moderna o antigua, con las limitaciones que las leyes imponen sobre patrimonio artístico nacional; Podrá dedicarse a la actividad turística mediante embarcaciones marinas, dentro del área natural de las Islas Galápagos y del resto del país; comprará y/o arrendará inmuebles que serán destinados a las actividades turísticas, entendiéndose como tales, el arrendamiento de naves extranjeras y/o nacionales. Así también, la compañía se dedicará al transporte marítimo nacional de mercaderías y personas al amparo de las leyes ecuatorianas, para lo cual realizará todo tipo de actividades relacionadas con el objeto social, las mismas que pueden ser desarrolladas en la República del Ecuador.- La compañía podrá, con el fin de cumplir con su objeto social, comprar, vender, producir, elaborar folletos informativos, libros o artículos para efectos promocionales, adicionalmente podrá comprar, vender, preñar acciones, ser socia y o accionista de otras compañías cuyos objetos sociales, sean afines al suyo; adquirir derechos reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones y realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la ley. **ARTICULO TERCERO:** El plazo por el

cual se constituye esta sociedad es de cincuenta años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la constitución en el registro mercantil.

**ARTICULO CUARTO:** El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondon y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del exterior.

**CAPITULO SEGUNDO : CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL:** La compañía tiene un capital autorizado de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 8.000,00) y un capital suscrito de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 4.000,00) dividido en CIEN MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la cien mil y cuyos títulos serán firmados por el Presidente y Vicepresidente de la compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma, una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales. En consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales. **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el libro de acciones y accionistas, donde se registraran también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. **ARTICULO DECIMO:** La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accionistas, certificados provisionales y nominativos. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes, en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** la compañía podrá, según los casos y atendida la naturaleza de la aportación, no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO : DE LA REPRESENTACION LEGAL , DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía será representada legal, judicial y extrajudicialmente de forma individual por el Presidente, en el giro normal de los negocios y en las condiciones determinadas en este Estatuto. En casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACION.-** La compañía se gobernará por medio de la Junta General de Accionistas, que es el organismo Supremo de la Compañía; y se administrará por el Presidente, Vicepresidente y Gerentes, de conformidad con las disposiciones de la Ley, de este Estatuto y las Resoluciones de la Junta General en su caso.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** Las Juntas Generales Ordinarias y, o Extraordinarias, estarán integradas por los accionistas legalmente convocados y reunidos, teniendo cada acción derecho a voto en proporción al valor pagado. La Junta General Ordinaria será convocada por el Presidente de la compañía o



  
Ab. Cecilia Calderón Unzueta  
Notaria Pública Decimo Sexta  
del Cantón Guayaquil





por el Vicepresidente, en su calidad de subrogante de éste, y se reunirá dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico anual de la compañía, y en ella se tratará cualquier asunto relacionado con la vida de la Compañía, a más de las especialmente indicadas como atribuciones de esta Junta General en la Ley de Compañías, siempre que consten en la respectiva convocatoria. La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo cuando la convoque el Presidente o el Vicepresidente en su calidad de subrogante de éste. El Presidente o el Vicepresidente en su calidad de subrogante de éste, tendrán que convocarla en los casos señalados en los Artículos doscientos doce y doscientos trece de la Ley de Compañías vigente. En todas las Juntas Generales Extraordinarias, Ordinarias y en las Juntas Generales convocadas al tenor de los Artículos doscientos doce y doscientos trece de la Ley de Compañías, únicamente podrán considerarse los asuntos para los que fueren convocadas, so pena de nulidad.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: CONVOCATORIA.**- La Junta General, sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, con indicaciones de lugar, día, hora y objeto de la reunión. Este es el único sistema de convocatoria, salvo que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, se constituya al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. Los Comisarios de la Compañía concurrirán a las Juntas Generales y serán especial e individualmente convocados. Su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: QUORUM.**- La Junta General se considerará legalmente constituida cuando en primera convocatoria asista un número de accionistas que represente más del cincuenta por ciento del capital social pagado. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Si no hubiere el quórum antes indicado, se hará una segunda convocatoria, en la cual se instalará la Junta con el número de accionistas que asistan debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. No obstante cuando la Ley o el presente Estatuto señale quórums mayores, tanto constitutivos como de resolución para determinados casos, se estará a lo dispuesto por aquellos.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía, y actuará como Secretario el Vicepresidente. Si reunidos los accionistas con quórum suficiente para constituirse en la Junta General, faltare cualquiera de los funcionarios antes indicados, los accionistas concurrentes designarán de entre ellos las personas que para este acto deben subrogarlos. En cada sesión se redactará un acta que será suscrita por el Presidente y Secretario o quienes los subroguen. Las actas podrán ser aprobadas por la Junta General en la misma sesión.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones y deberes de la Junta General, además de las señaladas en la Ley de Compañías vigente y en otros artículos de este Estatuto, las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, al Vicepresidente y al Comisario, y fijarles sus remuneraciones; b) Conocer anualmente las cuentas, el Balance y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoría externa en los casos que

proceda. No podrán aprobarse el Balance ni las cuentas, si no hubieren sido precedidos por el informe del Comisario; **c)** Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades a los accionistas, previa deducción del porcentaje para el fondo de reserva facultativa; **d)** Acordar, el porcentaje a segregarse de las utilidades para formar el fondo de reserva facultativo; **e)** Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; **f)** Resolver acerca de la amortización de las acciones; **g)** Acordar todas las modificaciones al contrato social; **h)** Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía; **i)** Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación y la retribución de los liquidadores; **j)** Considerar las cuentas de liquidación; **k)** Decidir la creación de Sucursales o Agencias que creyere conveniente; **l)** Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto, así como resolver las dudas que hubiere en la aplicación de sus cláusulas y hacer la aclaración de las normas consignadas en esta carta estatutaria; **m)** Las demás funciones que no estuvieren otorgadas en la Ley o en el Contrato Social, al Presidente, al Vicepresidente y a los Gerentes .- **ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente, accionista o no, nombrado por la Junta General, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son deberes y atribuciones del Presidente, además de los señalados en otros artículos de este Estatuto, las siguientes: **a)** Convocar a Junta General de Accionistas, Ordinarias o Extraordinarias; **b)** Representar legalmente a la Compañía, en la compra, venta e hipoteca de inmuebles y, en general en la celebración de todo acto o contrato relativo a estos bienes que impliquen transferencias de dominio o gravamen sobre ellos; **c)** Realizar cualquier acto o contrato relativo a los bienes muebles, sin autorización de la Junta General, representando legalmente a la Compañía; **d)** Obligar a la Compañía suscribiendo, endosando, avalando o aceptando pagarés, letras de cambio, cheques, órdenes de pago y toda clase de documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la Compañía; **e)** Designar a los trabajadores de la Compañía, así como determinar sus funciones y remuneraciones; **f)** Cobrar los créditos a favor de la Sociedad; **g)** Realizar ante cualquier organismo del Estado las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines sociales; **h)** Presentar a la Junta General, el balance anual, inventario, cuentas de pérdidas y ganancias y anexos que sean necesarios, dentro del plazo de sesenta días a contarse desde el treinta y uno de diciembre de cada año; **i)** Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y la correspondencia de la Compañía, lo mismo que el Libro de Actas y documentos afines; **j)** Nombrar a los Gerentes y fijarles sus remuneraciones; **k)** Cumplir con lo que dispone la Ley de Compañías, las demás leyes pertinentes, el presente Estatuto y las resoluciones de Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente, accionista o no, nombrado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son deberes y atribuciones del Vicepresidente, a más de los señalados en este Estatuto, los siguientes: **a)** Actuar como Secretario en la Juntas Generales Ordinarias y, o Extraordinarias; **b)** Ejecutar actos de Administración dentro del régimen interno de la Compañía. **c)** Cuando subrogue al Presidente, por ausencia temporal o definitiva de éste, representará legalmente a la Compañía y tendrá las mismas funciones, derechos y deberes del subrogado.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DE**



Ab. Cecilia Calderón Fajonés  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil





**LOS GERENTES.-** Los Gerentes accionistas o no, serán nombrados por el Presidente, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS GERENTES .-** Son deberes y atribuciones de los Gerentes, a más de los señalados en este Estatuto, ejecutar actos de administración dentro del régimen interno de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine la marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta General de Accionistas deberá nombrar un Comisario suplente quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DEL BALANCE.-** El ejercicio económico anual de la Compañía se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, y el presidente presentará a la Junta General, el Balance y los estados financieros con sus anexos, así como la propuesta de distribución de beneficios. Estos documentos deben ser puestos a la disposición del Comisario en un plazo máximo de sesenta días, contados desde el cierre del ejercicio económico anual. El Comisario los podrá, tener en su poder para su estudio y posterior informe durante el plazo máximo de quince días, vencido este plazo, todos los documentos referidos, más el informe del Comisario, deberá ser puestos a disposición de los señores accionistas, con quince días de anticipación por lo menos, a aquel en que deba realizarse la Junta General que ha de conocerlo.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LAS UTILIDADES Y DEL FONDO DE RESERVA.-** Las utilidades se repartirán entre los accionistas a prorrata de sus acciones. Previo el reparto de utilidades se deducirá de éstas el porcentaje no menor del diez por ciento, destinado a formar el fondo de la reserva facultativa de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DISOLUCION.-** La Compañía se disolverá anticipadamente cuando se produzcan los supuestos de hechos contemplados en el artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías. Cuando la disolución sea acordada por la Junta General, se requerirá una mayoría que represente por lo menos el ochenta por ciento del capital social pagado concurrente a la reunión.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: LIQUIDACION.-** Para el caso de liquidación de la Compañía, actuará como liquidador, en el siguiente orden de prioridad, el Presidente, el Vicepresidente, o la persona designada por la Junta General de Accionistas.-----

Los accionistas una vez que han discutido y deliberado el tema tratado, por unanimidad de votos, acogen la moción de reformar integralmente el estatuto social de la compañía de conformidad con el texto presentado.-----

Toma la palabra el Presidente de la junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el segundo punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y SU CODIFICACION"**. Los accionistas presentes, declaran que habiéndose aprobado por unanimidad los puntos anteriormente tratados, autorizan a los

representantes legales actuales, es decir al Presidente y al Gerente General, para que en su momento, procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales, a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva para que surtan plenos efectos, las antes dichas reformas al estatuto social y realicen todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración del acta. Una vez concluido el documento, se da lectura, la que es aprobada por unanimidad por los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las trece horas.-----

F) **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**, Presidente de la Junta; F) Econ. **DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES**, Secretario de la Junta; F) **OPERGAL S.A.**, **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**, Presidente - Accionista; F) **ECOVENTURA S.A.**, **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**, Presidente - Accionista.-----

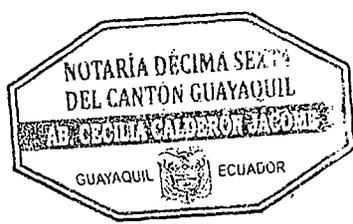
**CERTIFICO** : Que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 24 de junio del 2014, la misma que consta en libros a la cual me remitiré en caso de ser necesario.-----



Econ. **DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**



Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública Vigésima Sexta  
del Cantón Guayaquil



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

# FILIBON S.A.

Samborondón, 10 de Julio de 2009

Señor  
Alex Santiago Dunn Suárez  
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

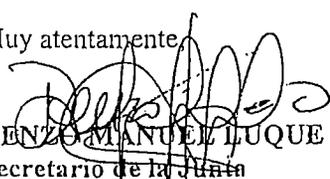
Me es sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **FILIBON S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**; con las atribuciones y deberes que señalan la Ley y el Estatuto de la compañía. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá en conjunto con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **FILIBON S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala; Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 17 de Julio de 1987; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de Julio de 1987.

Posteriormente, mediante resolución N° 00-G-IJ-0004071, de fecha 14 de Agosto del 2000 el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, Dr. Otón Morán Ramírez, aprobó el Aumento de Capital, la Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente Reforma de Estatutos, contenidos en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Eloy Alfaro Durán, Ab. José Morante Valencia, el día 28 de Junio del 2000, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de agosto del 2000.; cambio de domicilio y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **FILIBON S.A.**, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón el 20 de Mayo del 2009; queda inscripo el acto o contrato cambio de domicilio y reforma de estatutos en el Registro Mercantil en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° (N° 08-G-DIC-0009050) de fecha 31 de Diciembre del 2008, quedando incorporado a la presente inscripción.

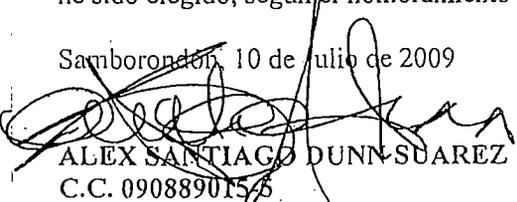
Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

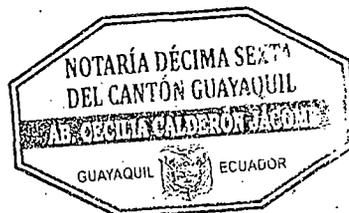
Muy atentamente,

  
**RENZO MANUEL LUQUE ORTIZ**  
Secretario de la Junta

**RAZON:** Acepto el cargo de **PRESINDETE** de la compañía **FILIBON S.A.**, para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.-

Samborondón, 10 de Julio de 2009

  
**ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**  
C.C. 0908890155  
Dirección: Km 1.5 vía Samborondón



Ab. Cecilia Cecilia  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón  
Bolívar y Sucre

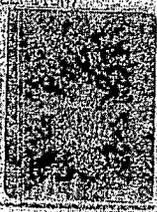
Número de Repertorio: 2009- 2340

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Veintitres de Julio de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1881 a 1883 con el número de inscripción 331 celebrado entre: ([FILIBON S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s)  
Legal(es): ([DUNN SUAREZ ALEX SANTIAGO con el cargo PRESIDENTE]).

Ab. Jorge Cornejo Armas  
Firma del Registrador.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 CANTÓN GUAYAQUIL  
 D. SUAREZ ALEX SANTIAGO  
 GUAYAS GUAYAQUIL CANTÓN ALNEBERCIONA  
 1971  
 1971  
 1971



GUAYAS GUAYAQUIL CANTÓN ALNEBERCIONA  
 ESTUDIANTE  
 06/08/2004  
 REN 0845641  
 OVS




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**140**  
 140 - 0260 0903890155  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉRCULA  
 D. SUAREZ ALEX SANTIAGO

GUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
QUAYAQUIL		1
CANTÓN	PÁRROQUIA	ZONA

*Agustina*  
 PRESIDENTE DE LA JURIA

*Ab. Cecilia Calvo de Rocio*  
 Notaria Pública Decimo Sexta  
 del Cantón Guayaquil



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

# FILIBON S.A.

Samborondon, 27 de Diciembre del 2010.

Señor Economista:

**DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES**

Ciudad.-



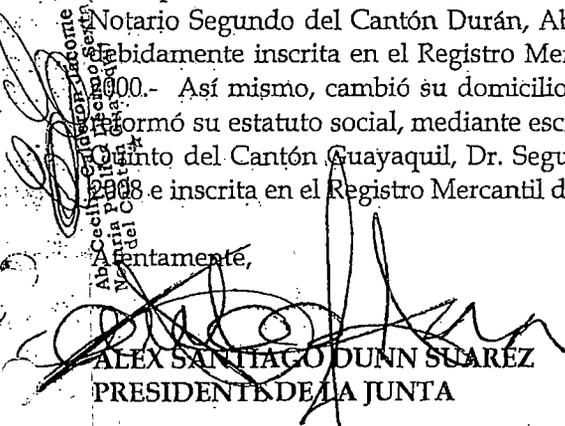
De mis consideraciones:

Por la presente cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **FILIBON S.A.**, en su sesión celebrada el día hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá en conjunto con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todas las atribuciones, deberes y obligaciones que señalan la Ley y el Estatuto Social de la compañía.

**FILIBON S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala el 17 de Julio de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de Julio de 1987.- Posteriormente mediante Resolución No. 00-G-IJ-0004071, de fecha 14 de Agosto del 2000 el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, Dr. Ottón Morán Ramírez, aprobó el Aumento de Capital, la Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente reforma de Estatuto, contenidos en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Durán, Ab. José Morante Valencia, el 28 de Junio del 2000, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de Agosto del 2000.- Así mismo, cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondon y reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 5 de Octubre del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondon, el 20 de Mayo del 2009.

Atentamente,

  
**ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

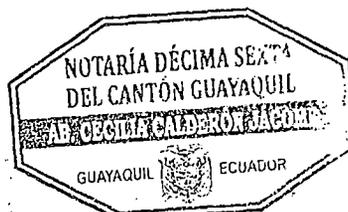
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido reelegido.

Samborondon, 27 de Diciembre del 2010.

  
**DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES**

C.I. # 090883563-0

Nacionalidad: Ecuatoriana





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón  
Olivar y Sucre

Número de Repertorio: 2011- 183

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Once de Enero de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 117 a 119 con el número de inscripción 19 celebrado entre: ([FILIBON S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PLAZA ROSALES DANIEL con el cargo GERENTE GENERAL]).

*Jorge Conejo Arias*  
Registrador de la Propiedad.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CECULA DE IDENTIFICACIÓN N. 090883563-0

CIUDA DANIA  
 APellidos y Nombres: PLAZA ROSALES DANIEL BENJAMIN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 GUAYAQUIL  
 PEDRO GAREG CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1969-08-27  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 ANA  
 SANCHEZ DROUET

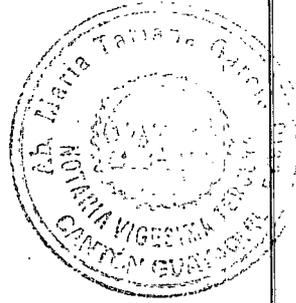
INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E3333VZ222

APellidos y Nombres del Padre: PLAZA AROSEMENA ANTONIO  
 APellidos y Nombres de la Madre: ROSALES DOLORES MIREYA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2011-10-24  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-24

COPIA ORIGINAL  
 FORMAS CECULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

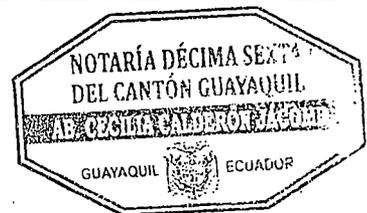
021 - 0092 0908835630  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 PLAZA ROSALES DANIEL BENJAMIN

GUAYAS PROVINCIA  
 SAMBORONDON  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 LA PUNTILLA (SATELITE) 0  
 PARROQUIA ZONA

PORELLA  
 ( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Lezama  
 Notaria Pública Décimo Sexta  
 del Cantón Guayaquil



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0990867461001  
**RAZON SOCIAL:** FILIBON S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** SKY DANCER  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** DLINN SUAREZ ALEX SANTIAGO  
**CONTADOR:** INGA AVILA HUGO HUMBERTO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 30/07/1987      **FEC. CONSTITUCION:** 30/07/1987  
**FEC. INSCRIPCION:** 20/11/1987      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 26/07/2009

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

**ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE**

**DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS. Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: 6/N Bloque: A Edificio:  
 SAMBORONDON BUSINESS CENTER Piso: 3 Oficina: A2 Kilómetro: 1.5 Camino: VIA A SAMBORONDON  
 Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DEL SUPERMAXI Telefono Trabajo: 042839390 Email:  
 rluque@ecovertura.com

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Andrade Luna Fiodad Estefania  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 Litoral Sur

Ab. Cecilia Estrella Sotomayor  
 Notaria Pública Décimo Sexta  
 del Cantón Guayaquil

**Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** ... del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 0

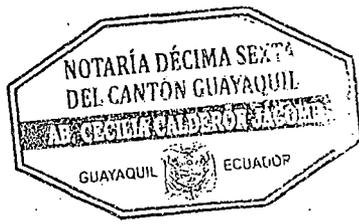
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PEAL160608      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y Hora: 28/07/2009





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NÚMERO RUC:** 0990867461001  
**RAZÓN SOCIAL:** FILIBON S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO      **MATRIZ:**      **FEC. INICIO ACT.:** 30/07/1987  
**NOMBRE COMERCIAL:** SKY DANCER      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
**ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE**

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS      Cantón: SAMBORONDON      Parroquia: TARIFA      Número: S/N      Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL SUPERMAXI Bloque: A      Edificio: SAMBORONDON BUSINESS CENTER      Piso: 3      Oficina: A2      Kilómetro: 1.5      Camino: VIA A SAMBORONDON      Teléfono Trabajo: 042839390      Email: rluque@ecoventura.com



Andrade Luna Piedad Estefania  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Último: PEAL16060B

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 28/07/2008

1 ULTIMA FOJA DE LA ESCRITURA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

2 COMPAÑIA FILIBON S.A.

3

4

*[Handwritten signature]*

5 DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES

6 GERENTE GENERAL

7 C.I. 0908835630

8 C.V. 140-0260

9

10

11

*[Handwritten signature]*

AB. CECILIA CALDERON JACOME

12

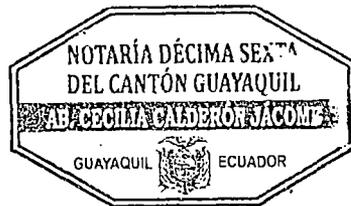
NOTARIA XVI

13

14

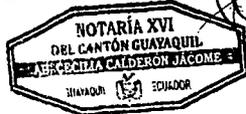
15

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



16

17



*[Handwritten signature]*  
AB. Cecilia Calderon Jacome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

18

19

20

21

22

23

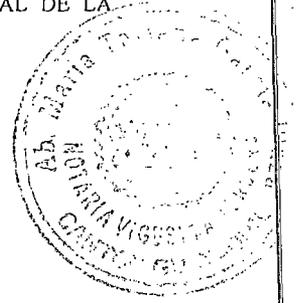
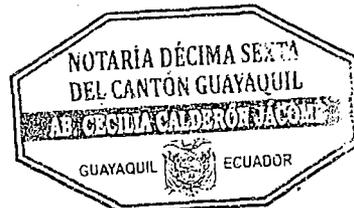
24

25

26

27

28



*[Vertical stamp]*  
Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Publica Decimo Sexta  
del Canton Guayaquil

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Calixto Romero y Malecón

**Número de Repertorio: 2014 - 983**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

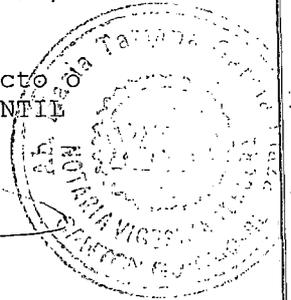
1.- Con fecha Nueve de Octubre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 22 de fojas 10523 a 10536 con el número de inscripción 846 celebrado entre: ([FILIBON S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

*Johanna Holguín León*  
Inlg. JOHANNA HOLGUÍN LEÓN



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
**Registrador de la Propiedad.**



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA FILIBON S.A., otorgada ante mí el diecisiete de julio de mil novecientos ochenta i siete, he tomado nota de la REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FILIBON S.A., conforme consta del testimonio que antecede.- Guayaquil, tres de diciembre del dos mil catorce.-



  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 BOY FE, que la fotocopia que antecede, que consta de 03 fojas, es igual al documento original que se me exhibe  
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 31-01-2017



**Ab. María Tatiana García Plaza**  
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO